

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020-0256 00

Previo a continuar con el trámite del presente asunto y, a decidir lo pertinente en relación con la subsanación de la reforma de la demanda y de los medios exceptivos presentados por la pasiva, deberá permanecer el expediente en la secretaría del Despacho, hasta tanto se encuentre vencido el término concedido a la parte demandada mediante auto de fecha 20 de mayo de la anualidad que avanza.

De igual forma, habrá de darse cumplimiento a la orden impartida en la prenotada providencia, **en lo que a la incorporación al expediente de los archivos que allí se enuncian se refiere.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 80 del 11 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644d2a4356b4c74ead05c2ae71d6bdf4f38ce04793324e4510ec093c3f0dcf06**

Documento generado en 10/06/2021 06:49:01 AM